**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA No. JD-221/2019**

**DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2019**

En la Sala de Sesiones de Junta Directiva, ubicada en Calle Rubén Darío N° 901, San Salvador, a las dieciséis horas con treinta minutos del cinco de diciembre de dos mil diecinueve, para tratar la Agenda de Sesión de Junta Directiva N° JD-221/2019 de esta fecha, se realizó la reunión de los señores miembros de Junta Directiva: **Presidente y Director Ejecutivo: OSCAR ARMANDO MORALES. Directores Propietarios: ROBERTO CALDERON LOPEZ, JAVIER ANTONIO MEJIA CORTEZ, JOSE ERNESTO ESCOBAR CANALES y CONCEPCION IDALIA ZUNIGA VDA. DE CRISTALES. Directores Suplentes: ERICK ENRIQUE MONTOYA VILLACORTA, ANGELA LELANY BIGUEUR GONZALEZ y JOSE RENE PEREZ. AUSENTE CON EXCUSA: CARLOS ROBERTO ALVARADO CELIS, Director Suplente. Estuvo presente también el LIC. MARIANO A. BONILLA, Gerente General.** Una vez comprobado el quórum el Señor Presidente y Director Ejecutivo somete a consideración la siguiente agenda:

1. **APROBACION DE AGENDA**
2. **APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR**

## RESOLUCIÓN DE CRÉDITOS

## SOLICITUD DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE

## AUTORIZACIÓN DE PRECIOS DE VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS

## PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL “INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS INSTITUCIONALES DE CRÉDITO”

## RESPUESTA A CARTA PRESENTADA A JUNTA DIRECTIVA DEL FSV

## CARTA PRESENTADA POR LA SEÑORA DIRECTORA REPRESENTANTE DEL SECTOR LABORAL PROFESORA IDALIA ZUNIGA VDA. DE CRISTALES

## INFORME SOBRE EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL GOBERNADOR ERNESTO MARROQUÍN ALEGRÍA

## INFORME SOBRE CASO PROVIVIENDA

## APROBACIÓN DE PROCESO “MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO” A TRAVÉS DE BOLPROS

## INFORME SOBRE LIBRE GESTIÓN N° FSV-374/2019 “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS Y PLANTAS DE EMERGENCIA DEL FSV”

## APROBACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL NUEVO PROCESO “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS Y PLANTAS DE EMERGENCIA DEL FSV”

## PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° FSV-03/2018 «SERVICIOS DE ASESORIA LEGAL PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA»

## ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN

**DESARROLLO**

1. **APROBACION DE AGENDA.** Fue aprobada.
2. **APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE ACTA ANTERIOR.** Se aprobó el Acta N° JD-220/2019 del 4 de diciembre de 2019, la cual fue ratificada.

**III) RESOLUCION DE CRÉDITOS PARA VIVIENDA.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de Junta Directiva, 28 solicitudes de crédito por un monto de $365,088.65, según consta en el Acta N° 221 del correspondiente Libro de Resolución de Créditos de Junta Directiva. Se hizo la presentación por parte del Ing. Luis Gilberto Barahona, Gerente de Créditos, de los proyectos habitacionales en los que están ubicadas las viviendas nuevas que se están aprobando en esta ocasión.

## IV) SOLICITUD DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE. El Presidente y Director Ejecutivo invitó al Licenciado Carlos Orlando Villegas Vásquez, Gerente de Servicio al Cliente, para someter a aprobación de Junta Directiva, solicitud del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte. El Licenciado Villegas expuso que dicho Ministerio, a raíz de la declaración de peligro, emitida por la Dirección General de Protección Civil, realizará trabajos de demolición y construcción en 19 inmuebles ubicados en la Residencial Santa Lucia, afectados por la cárcava que se originó en dicha colonia, a fin de atender esa emergencia. Entre esos inmuebles, tres son propiedad del Fondo Social para la Vivienda, por lo que han solicitado al FSV, autorización para realizar dichos trabajos de demolición y construcción en esos inmuebles ubicados, uno en Avenida Santa Lucia, polígono K, #58, el cual es parte del inventario de activos extraordinario y dos inmuebles que estaban ubicados en el polígono C, #1 y #2, que fueron declarados como pérdida total y eliminados del inventario de activos extraordinarios en el punto XVI) del acta de sesión de Junta Directiva No. JD-087/2009 del 25 de mayo de 2009. Presentó informe de la Gerencia Técnica y fotografías de las viviendas. Expuso la situación de los inmuebles activos extraordinarios, así:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **MUNICIPIO** | **URBANIZACION** | **DIRECCION** | **OBSERVACIÓN** |
| 1 | ILOPANGO | RESID. SANTA LUCIA | AVENIDA SANTA LUCIA, POLIGONO K, # 47 | EN INVENTARIO |
| 2 | ILOPANGO | RESID. SANTA LUCIA | PASAJE 3 , POLIGONO B , # 28 | EN INVENTARIO |
| 3 | ILOPANGO | RESID. SANTA LUCIA | POLIGONO K, # 10 | EN INVENTARIO |
| **4** | **ILOPANGO** | **RESID. SANTA LUCIA** | **AVENIDA SANTA LUCIA, POLIGONO K, # 58** | **EN INVENTARIO** |
| **5** | **ILOPANGO** | **RESID. SANTA LUCIA** | **POLIGONO C, # 1** | **PERDIDA TOTAL** |
| **6** | **ILOPANGO** | **RESID. SANTA LUCIA** | **POLIGONO C, # 2** | **PERDIDA TOTAL** |

Explicó el dictamen que la Gerencia Técnica elaboró sobre la inspección al activo extraordinario ubicado en Residencial Santa Lucia, polígono K, # 58 del municipio de Ilopango, que concluye: 1. La vivienda está ubicada dentro del radio de riesgo, definido por Protección Civil; 2. Se ubica a tan solo 13.00 metros aproximadamente del borde de la cárcava; 3. La vivienda se encuentra en alto riesgo de colapsar por deslizamiento del talud y/o por los trabajos de estabilización que se realizan. También expuso la normativa institucional, que permite atender lo solicitado, de acuerdo al Instructivo para la Administración y Venta de Activos Extraordinarios vigente, según se detalló, de conformidad con lo indicado en el documento anexo a la presente acta. Luego de la presentación, el Licenciado Villegas Vásquez solicita autorizar al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, demoler los siguientes inmuebles propiedad del Fondo Social para la Vivienda, ubicados en Residencial Santa Lucia, polígono K, # 58, polígono C, #1 y #2, municipio de Ilopango, departamento de San Salvador; y que se traslade como pérdida total el activo extraordinario ubicado en Residencial Santa Lucia, polígono K, # 58 del municipio de Ilopango, departamento de San Salvador y se proceda a eliminar del inventario general de activos extraordinarios, debiendo ser liquidado contablemente a la cuenta “Provisión por Pérdida de Activos Extraordinarios”. Junta Directiva, conocida la recomendación presentada por el Licenciado Carlos Orlando Villegas Vásquez, Gerente de Servicio al Cliente, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Dar por conocida la solicitud del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, sobre la autorización por escrito y con carácter urgente de los propietarios de las viviendas, para realizar trabajos de demolición y construcción, según sea necesario y del informe de la Gerencia Técnica.
2. Autorizar al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, demoler los siguientes inmuebles propiedad del Fondo Social para la Vivienda, ubicados en Residencial Santa Lucia, polígono K, # 58, polígono C, #1 y #2, municipio de Ilopango, departamento de San Salvador.
3. Autorizar al Presidente y Director Ejecutivo, comunicar por escrito al Ministerio de Obras Publicas la Autorización de demoler los inmuebles antes mencionados, propiedad del Fondo Social para la Vivienda.
4. Autorizar, de acuerdo al dictamen de la Gerencia Técnica, se traslade como pérdida total el activo extraordinario ubicado en Residencial Santa Lucia, polígono K, # 58 del municipio de Ilopango, departamento de San Salvador y se proceda a eliminar del inventario general de activos extraordinarios, debiendo ser liquidado contablemente a la cuenta “Provisión por Pérdida de Activos Extraordinarios”.
5. Autorizar a las Áreas de Activos Extraordinarios y Contabilidad, realizar los ajustes contables correspondientes.
6. Autorizar a Gerencia Legal realizar las gestiones correspondientes para des inscribir los inmuebles inexistentes clasificados como Pérdida Total a favor del FSV, ante el CNR, Alcaldías u otras entidades, a fin de actualizar y tener registrados en dicho Inventario, únicamente Activos Extraordinarios existentes.

## V) AUTORIZACIÓN DE PRECIOS DE VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS. El Presidente y Director Ejecutivo invitó al Licenciado Carlos Orlando Villegas Vásquez, Gerente de Servicio al Cliente, para someter a aprobación de Junta Directiva, los precios de venta de 164 Activos Extraordinarios, de conformidad con las Normas Institucionales de Crédito, en su Capítulo III Otras Disposiciones, Venta de Inmuebles Recuperados, Art. 20, numeral 3. El Licenciado Villegas expuso que los precios de venta de dichos Activos, de conformidad al Instructivo para la Administración y Venta de Activos Extraordinarios, ascienden a la cantidad de $1,587,122.54 según avalúos técnicos

## Junta Directiva, conocida la recomendación presentada por el Licenciado Carlos Orlando Villegas Vásquez, Gerente de Servicio al Cliente, por unanimidad ACUERDA:

1. Autorizar los precios de venta de 164 Activos Extraordinarios por un monto de $1,587,122.54 según listado que se anexa a la presente acta.
2. Autorizar que se haga efectiva la reserva de saneamiento \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
3. Autorizar que para la venta al contado de activos extraordinarios se aplique el descuento por tenencia de antigüedad de acuerdo al Instructivo para la Administración y Venta de Activos Extraordinarios.
4. Este Punto se ratifica en esta misma sesión.

**Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. d) LAIP.**

## VI) PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL “INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS INSTITUCIONALES DE CRÉDITO”. El Presidente y Director Ejecutivo invitó al Licenciado Carlos Orlando Villegas Vásquez, Gerente de Servicio al Cliente, para someter a aprobación de Junta Directiva, PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL “INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS INSTITUCIONALES DE CRÉDITO”. El Licenciado Villegas Vásquez expuso que, producto de las revisión de la normativa inherente al otorgamiento de créditos se procedió a evaluar el acceso de crédito para los clientes que se han visto en la obligación de realizar Dación en Pago de los inmuebles adquiridos con financiamiento del FSV. Luego de dicha revisión se logró identificar como principales causales, la pérdida de empleo, el deterioro de la situación económica del grupo familiar, el abandono de los inmuebles originados por la migración forzada o al extranjero y viviendas ubicadas en zonas identificadas con problemas sociales de delincuencia. Y con el propósito de cumplir el rol social del FSV y de atender las solicitudes de créditos de clientes en la situación anteriormente expuesta, se ha procedido a revisar el Instructivo de Aplicación de las NIC, a fin de actualizarlo en cuanto a eliminar el requisito de que hayan transcurrido al menos doce meses desde la formalización de la dación en pago para poder otorgar un nuevo crédito, así como condicionar el número de veces. Por tanto se presenta la propuesta para eliminar el requisito de que hayan transcurrido al menos doce meses desde la formalización de la dación en pago y se podrá otorgar por una sola vez siempre que demuestre capacidad de pago, que modifica el CAPITULO I. NORMAS GENERALES. Regulaciones del sujeto de crédito. Art. 7, lo cual fue presentado en detalle. Luego de la presentación se solicita aprobar dicha modificación. Junta Directiva, conocida la solicitud presentada por el Licenciado Carlos Orlando Villegas Vásquez, Gerente de Servicio al Cliente, por unanimidad ACUERDA:

Aprobar la modificación del Instructivo para la Aplicación de las Normas Institucionales de Crédito, con vigencia a partir del 9 de diciembre del presente año, quedando su redacción, así:

**CAPITULO I**

**NORMAS GENERALES**

**Regulaciones del sujeto de crédito**

Art. 7. El sujeto de crédito debe cumplir los siguientes requisitos:

3. El Fondo podrá otorgar créditos adicionales para los distintos destinos de crédito contemplados en la Política Crediticia, en condiciones de primer crédito, para …

Adicionalmente se considerará:

1. Para el caso en que previamente exista una dación en pago por mora, el(la) cliente(a) podrá optar, por una sola vez**,** a un nuevo crédito de acuerdo a la Política Crediticia del sector formal o de ingresos variables, siempre y cuando al momento del trámite el(la) cliente(a) demuestre capacidad de pago y se encuentre calificado(a) como cliente(a) “A1” o “A2” por la Central de Riesgo de la SSF u otro sistema de consulta de referencias crediticias. En casos que el(la) cliente(a) no se encuentra reportado en los sistemas de consultas anteriores, se …

## VII) RESPUESTA A CARTA PRESENTADA A JUNTA DIRECTIVA DEL FSV. El Presidente y Director Ejecutivo informó a Junta Directiva que el día 2 de los corrientes, envió carta de respuesta a los señores \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, sobre denuncia pesentada, que fue conocida en la sesión del 28 de noviembre del presente año, que procedió a dar lectura y que literalmente dice: “ Hago referencia a su carta recibida en esta Institución, el 25 de noviembre del presente año, sobre denuncia efectuada al señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de esta Institución. Al respecto les informo que Junta Directiva conoció su solicitud de destitución del mencionado señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y según el punto VI) del acta de sesión N° JD-216/2019 de fecha 28 de noviembre de 2019, acordó lo siguiente: “A) Dar por conocida la carta de los señores \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, DUI \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, DUI \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ sobre denuncia al señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. B) Instruir a la Administración para que responda a los denunciantes, que la Junta Directiva del Fondo Social para la Vivienda no tiene, entre sus atribuciones legales, la facultad de destituir a un Gobernador, por lo que no puede atenderse la solicitud realizada.” Lo que informo a ustedes para los efectos consiguientes.” Junta Directiva se da por informada.

**Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. c) LAIP.**

## VIII) CARTA PRESENTADA POR LA SEÑORA DIRECTORA REPRESENTANTE DEL SECTOR LABORAL PROFESORA IDALIA ZUNIGA VDA. DE CRISTALES. El Presidente y Director Ejecutivo informó a Junta Directiva que el día 2 de los corrientes, recibió carta presentada por la Señora Directora Representante del Sector Laboral, Profesora Idalia Zuniga Vda. de Cristales, a la cual procedió a dar lectura, así: “…El motivo de la presente es para solicitarle información de que se trata y copia de la documentación sobre los servicios de salud del Gobernador \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que son anexos de la carta de denuncia en contra del Gobernador, presentado a la Junta Directiva el día jueves 28 de noviembre, por el señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y la Señora \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Así mismo solicito sea conocido en la Junta Directiva del jueves 5 de diciembre, el proceso de elección del Gobernador \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, como quedó la votación y cuántos sindicatos participaron. Le agradezco mucho su atención y diligencia, ante mi petición ya que contribuirán muchísimo para garantizar el derecho de representación de las Organizaciones Sindicales y evitar que se cometan acciones que violenten el debido proceso.” Al respecto se indicó que la información solicitada por la señora Directora, es resguardada y es confidencial, por lo que no es de uso público, no pudiéndose entregar a terceros, según lo indica la Ley. Además, tal como se conoció el caso de denuncia, según el Punto VI) del Acta de sesión de Junta Directiva N° JD-216/2019 del 28 de noviembre de 2019, el FSV no puede destituir al Gobernador porque no tiene dentro de sus atribuciones dicha facultad. La Profesora Idalia Zuniga Vda. de Cristales, luego de las explicaciones, manifestó que se debe resguardar precisamente dicha información, por lo que debe investigarse cómo otras personas pudieron tener acceso a esa información, base de la denuncia contra el Gobernador. Por su parte se da por satisfecha de la explicación presentada. Junta Directiva se da por informada.

**Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. c) LAIP.**

## IX) INFORME SOBRE EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL GOBERNADOR ERNESTO MARROQUÍN ALEGRÍA. El Presidente y Director Ejecutivo informó a Junta Directiva, que en atención a lo solicitado en la carta presentada por la Señora Directora Representante del Sector Laboral, Profesora Idalia Zúniga Vda. de Cristales, indicada en el punto anterior de esta acta, se presenta el detalle del proceso de elección del señor Ernesto Marroquín como representante propietario del sector laboral ante la ASAMBLEA DE GOBERNADORES DEL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA. El Gerente General indicó dicho proceso que se detalla a continuación: Según el Punto VI) del Acta de sesión de Junta Directiva N° JD-128/2017 del 13 de julio de 2017, se acordó convocar a elección, fijando como fecha de escrutinio el 28 de septiembre de 2017 (Art. 10 de la Ley del FSV y Art. 11 del “Reglamento para la Elección de los Representantes de los Trabajadores y Patronos en la Asamblea de Gobernadores y el Consejo de Vigilancia del Fondo Social para la Vivienda). Se solicitó el 6 de julio de 2017, la nómina de organizaciones laborales, al Ministerio de Trabajo, (Art. 2 del Reglamento antes citado), la cual fue recibida el 24 de julio de 2017. Se procedió a convocar a dicha elección, según listado enviado por el Ministerio de Trabajo con un total de 346 Organizaciones Laborales, procediéndose a enviar las papeletas, a igual número de asociaciones de trabajadores, informándose que fueron entregadas 319 papeletas; y 27 no pudieron ser entregadas por cambio de dirección o no contar con su dirección correcta. Por tanto, de las 319 papeletas entregadas, fueron recibidas en Presidencia 27 papeletas, para el correspondiente escrutinio, con los resultados siguientes: 19 Organizaciones Laborales con un total de 1,538 votos, votaron por el SEÑOR ERNESTO MARROQUÍN ALEGRÍA. 4 organizaciones laborales con un total de 4 votos, votaron por el SEÑOR MANUEL DE JESUS GARCÍA CAMPOS. 4 papeletas anuladas, por presentarlas incompletas. Por tanto se dio como resultado un total de 1538 votos válidos, por lo que se declaró electo como Gobernador Propietario al SEÑOR ERNESTO MARROQUÍN ALEGRÍA, para un período de 4 años, del 28 de septiembre de 2017 al 27 de septiembre de 2021, según Punto V) del Acta de sesión de Junta Directiva N° JD-175/2017 del 28 de septiembre de 2017. La Profesora Idalia Zúniga Vda. de Cristales, luego del informe se da por satisfecha, señalando que el señor Ernesto Marroquín Alegría, fue electo por un grupo de organizaciones sindicales y no solamente por un sindicato. Junta Directiva se da por informada.

## X) INFORME SOBRE CASO PROVIVIENDA. El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, informe sobre el caso de reclamo por vicios ocultos en inmueble adquirido por los señores \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, ante el GRUPO PROVIVIENDA S.A. DE C.V. Para su presentación invitó al Licenciado Julio César Merino Escobar, Gerente Legal, quien señaló que los señores antes citados, adquirieron el Inmueble ubicado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a través del préstamo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por el valor de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. El reclamo se debió a deterioro en los cimientos de la estructura. Se efectuaron varios reclamos a la aseguradora, con fechas 23/01/12, 14/09/12 y 31/05/13.

## Luego del largo proceso se dio como resultado la satisfacción de los clientes, en el mes de diciembre del año 2018, aceptando el inmueble construido y el compromiso de la Sociedad de compensar al FSV los gastos generados a consecuencia de la dificultad presentada, que concluían los costos por alquiler emergentes y los gastos cancelados al profesional actuando ante la Fiscalía General de la República. Luego de la presentación del informe se solicita a Junta Directiva dar por recibido el mismo. Junta Directiva, luego de conocer el informe presentado por el Licenciado Julio César Merino Escobar, Gerente Legal, por unanimidad ACUERDA:

1. Dar por conocido el cumplimiento satisfactoriamente del arreglo convenio con el Grupo PROVIVIENDA S.A. DE C.V.
2. A la sociedad PROVIENDA S.A. DE C.V. se les podrá otorgar factibilidad en sus proyectos, siempre y cuando cumplan con los requerimientos de la Normativa Aplicable, vigente para el Fondo Social para la Vivienda.
3. Ratificar este punto en esta misma sesión.

**Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. c) LAIP.**

## XI) APROBACIÓN DEL PROCESO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO PARTES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO” A TRAVÉS DE BOLPROS. El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, la contratación y Especificaciones Técnicas, a través de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS) del Proceso de Mercado Bursátil N° MB-15/2019 “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO PARTES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO”. Para su presentación invitó al Ing. Juan Pablo Tóchez Paz, Gerente Administrativo acompañado de los señores: Licenciado Wilson Armando Romero, Jefe del Área de Recursos Logísticos; Ingeniero José Roberto Chang Rodríguez, Coordinador de Mantenimiento; Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). Indicó el Ingeniero Tóchez, que el objetivo de este proceso es contratar los servicios técnicos que contribuyan a mantener el óptimo funcionamiento de los equipos de aire acondicionado, así como alargar la vida útil de los mismos. Señaló que todo sistema de aire acondicionado y ventilación está supeditado a revisiones periódicas y a servicios preventivos o correctivos, según sea el caso. El servicio preventivo evita que los equipos de enfriamiento queden fuera de servicio. Básicamente, durante las rutinas se revisa la parte mecánica (motores, aspas, rodamientos) y la parte eléctrica (dispositivos electromecánicos y cableado). En el correctivo se cambian algunos repuestos que han concluido su vida útil; se corrige, repara y se ponen en marcha los equipos, en los sistemas de enfriamiento uno de los aspectos principales es evitar un mal funcionamiento de los ventiladores, ya sean evaporadores o condensadores, porque de ahí derivan otros problemas, como congelamientos excesivos. Se Revisan los rodamientos y se realiza la limpieza de los serpentines e intercambiadores de calor. Expuso en detalle los requerimientos técnicos de esta contratación, de conformidad con lo indicado en el documento que se anexa a la presente acta. También se señaló que se considera conveniente a los intereses Institucionales y al interés público en general efectuar a través de BOLPROS el proceso de esta contratación, pues se considera que el proceso de contratación bursátil cumple con los requerimientos de agilidad, transparencia, eficiencia, competitividad y ahorro requeridos por la Institución; y que es legítima la utilización de ese mecanismo de contratación, en las condiciones mencionadas, de conformidad con el artículo 2 literal e) de la LACAP. Finalmente explicó los requerimientos administrativos y técnicos, los criterios de evaluación, garantías, plazos, etc. Junta Directiva, luego de conocer las Especificaciones Técnicas presentadas por el Ingeniero Juan Pablo Tóchez Paz, Gerente Administrativo, acompañado del Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), por unanimidad ACUERDA:

1. **APROBAR** la contratación denominada «SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO PARTES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL FSV» bajo el mecanismo de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS).
2. **APROBAR** las Especificaciones Técnicas del Proceso Mercado Bursátil N° MB-15/2019 denominada «SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO PARTES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL FSV ».
3. **DELEGAR** al Presidente y Director Ejecutivo del FSV para suscribir la documentación legal para formalizar la contratación de servicio, hasta finalizar la operación, a través de BOLPROS.
4. **NOMBRAR** como Administrador de Contrato del referido proceso, al Coordinador de Mantenimiento.
5. **RATIFICAR** este punto en esta misma sesión**.**

## XII) INFORME SOBRE LIBRE GESTIÓN N° FSV-374/2019 “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA DEL FSV”. El Presidente y Director Ejecutivo informó a Junta Directiva sobre el desarrollo de la LIBRE GESTIÓN N° FSV-374/2019 “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA DEL FSV”. Para efectuar la presentación invitó al Ing. Juan Pablo Tóchez Paz, Gerente Administrativo, acompañado de los señores: Licenciado Wilson Armando Romero, Jefe del Área de Recursos Logísticos; Ingeniero José Roberto Chang Rodríguez, Coordinador de Mantenimiento; y del Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). Indicó el Ingeniero Tóchez que en punto XV) del acta de sesión de Junta Directiva No. JD-176/2019 del 03 de octubre del 2019, fueron aprobadas las Especificaciones Técnicas de la Libre Gestión Nº FSV-374/2019 “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA DEL FSV”. La Comisión de Evaluación de Ofertas estuvo integrada por: Ing. Juan Pablo Tochez Paz, Gerente Administrativo, como solicitante del suministro; Arq. Ana Eréndira Maribel Alvarado de Sánchez, Técnica Especialista de Recursos Logísticos, como experta en la materia de que se trata la contratación; Licda. Ana María Díaz Amaya, Técnica UACI, integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas y, Licda. Clery Xiomara Ortiz Meléndez, Técnica Especialista Jurídico UACI, en calidad de Asesora Legal de la formalidad del proceso, todos del FSV; para llevar a cabo la revisión de la oferta recibida en la Libre Gestión No. FSV-374/2019 “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA DEL FSV”.

## Junta Directiva, con base en el dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas, presentado por el Ing. Juan Pablo Tóchez Paz, Gerente Administrativo, acompañado de los señores: Licenciado Wilson Armando Romero, Jefe del Área de Recursos Logísticos; Ingeniero José Roberto Chang Rodríguez, Coordinador de Mantenimiento; y del Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), por unanimidad RESUELVE:

1. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
2. COMISIONAR al Jefe de la UACI para que notifique este punto en forma legal.
3. RATIFICAR este acuerdo en esta misma sesión.

**Supresión de información reservada, de conformidad a lo dispuesto en el art. 19 literal h) LAIP, para el plazo de DIEZ DÍAS. Declaratoria de Reserva N° JD/2019/1573.**

## XIII) APROBACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL NUEVO PROCESO “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS Y PLANTAS DE EMERGENCIA DEL FSV”. El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de Junta Directiva, las Especificaciones Técnicas del nuevo proceso LIBRE GESTIÓN N° FSV-557/2019 “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS Y PLANTAS DE EMERGENCIA DEL FSV”. Para su presentación invitó al Ing. Juan Pablo Tóchez Paz, Gerente Administrativo, acompañado de los señores: Licenciado Wilson Armando Romero, Jefe del Área de Recursos Logísticos; Ingeniero José Roberto Chang Rodríguez, Coordinador de Mantenimiento; y del Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). Indicó el Ingeniero Tóchez que, a raíz del cierre del proceso anterior, se presenta esta Libre Gestión, a fin de contratar el suministro,

## Junta Directiva, luego de conocer las Especificaciones Técnicas presentadas por el Ing. Juan Pablo Tóchez Paz, Gerente Administrativo, acompañado de los señores: Licenciado Wilson Armando Romero, Jefe del Área de Recursos Logísticos; Ingeniero José Roberto Chang Rodríguez, Coordinador de Mantenimiento; y del Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), por unanimidad ACUERDA:

1. APROBAR las Especificaciones Técnicas de la LIBRE GESTIÓN No. FSV-557/2019 “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA DEL FSV”.

1. Este punto se ratifica en esta misma sesión.

**Supresión de información reservada, de conformidad a lo dispuesto en el art. 19 literal h) LAIP, para el plazo de DIEZ DÍAS. Declaratoria de Reserva N° JD/2019/1574.**

## XIV) PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° FSV-03/2018 «SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA». El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de Junta Directiva, la solicitud de prórroga de la Contratación Directa N° FSV-03/2018 «SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA». Para su presentación invitó al Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), quien indicó que el contrato a prorrogar de estos servicios, se adjudicó según el punto XV) del Acta de sesión de Junta Directiva N° JD-213/2018 de fecha 22/11/2018, por un monto de $27,120.00, el cual vence el próximo 17 de diciembre de 2019. Señaló que esta prórroga es factible, de conformidad con la LACAP Art. 83.- “Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga. La prórroga se haría por un período igual al inicial.” Contrato N° 1 derivado de la Contratación Directa N° FSV-03/2018 cláusula XI) MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA.- “De común acuerdo el presente Contrato podrá ser modificado y ampliado conforme al Art. 83-A de la LACAP; o prorrogado en su plazo atendiendo lo regulado en el Art. 83 de la precitada Ley.” Expuso un detalle de las actividades que realiza el asesor legal del FSV, señalándose que los administradores del contrato presentaron constancia de que se han recibido los servicios, de conformidad con lo contratado. Por tanto se efectuaron gestiones a fin de prorrogar los mismos, exponiéndose la documentación que muestra la aceptación del contratista, bajo los mismos términos y condiciones del contrato actual, todo ello de conformidad con lo indicado en el documento que se anexa a la presente acta. Los Directores efectuaron algunos comentarios y observaciones, señalando que sería conveniente que se solicitara al contratista, presentar mensualmente un informe de sus actividades relacionadas con el contrato. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), por unanimidad ACUERDA:

1. AUTORIZAR la prórroga del contrato derivado de CONTRATACIÓN DIRECTA N° FSV-03/2018 «SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA», por un período de un año a partir del 18 de diciembre de 2019, bajo los mismos términos y condiciones del contrato actual.
2. COMISIONAR a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que notifique este punto en legal forma.
3. AUTORIZAR se delegue al Señor Presidente y Director Ejecutivo, para que en nombre y representación del Fondo Social para la Vivienda, suscriba la correspondiente Resolución de Prórroga del referido contrato.
4. RATIFICAR de este punto en esta sesión.

**XV) ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN.** Los Directores presentes, conforme lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública y a lo establecido en los Arts. 27 y 28 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; y punto VIII del acta de sesión de Junta Directiva JD-080/2012 del 4 de mayo de 2012, por unanimidad **RESUELVEN:**

Declarar como información reservada los puntos de acta siguientes: **Punto XII. INFORME SOBRE LIBRE GESTIÓN N° FSV-374/2019 “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS Y PLANTAS DE EMERGENCIA DEL FSV”; y, XIII. APROBACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL NUEVO PROCESO “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS Y PLANTAS DE EMERGENCIA DEL FSV”,** y sus respectivos anexos, conforme a lo determinado en el Art. 19 letra h, ya que su divulgación puede generar un perjuicio al solicitante y dar una ventaja indebida a un tercero. Esta declaratoria de reserva se otorga por el plazo de diez días hábiles. Pueden tener acceso y conocimiento de este punto: La Presidencia y Dirección Ejecutiva, la Gerencia General, Auditoría Interna, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Planificación, Consejo de Vigilancia y Jefaturas de las Unidades y/o Áreas involucradas, en lo que a sus funciones corresponda.

Y no habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las veinte horas con treinta minutos del día mencionado al inicio de la presente acta que firmamos:

***La presente acta es conforme con su original, la cual se encuentra firmada por los Directores: Roberto Calderón López, Javier Antonio Mejía Cortez, José Ernesto Escobar Canales, Concepción Idalia Zúñiga vda. de Cristales, Erick Enrique Montoya Villacorta, Angela Lelany Bigueur González y José René Pérez, así como por el Presidente y Director Ejecutivo, Oscar Armando Morales.***